



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
41

## **ASUNTO CON CARÁCTER DE ACUERDO**

**RELATIVA:** Con el propósito de exhortar al titular del Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado atienda, a la mayor brevedad posible, los rezagos de carácter salarial y prestacional que por motivos de la homologación salarial, tiene con los trabajadores de la educación de la Sección 8 del S.N.T.E.

**PRESENTADA POR:** Partido Nueva Alianza (PNA)

**LEÍDA POR:** Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA)

---

**TRÁMITE:** Se voto de Urgente Resolución

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 18 de octubre del 2016

**FECHA DE TURNO:** 18 de octubre del 2016



**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta alta representación popular, con el propósito de exhortar de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado atienda, a la mayor brevedad posible, los rezagos de carácter salarial y prestacional que por motivos de la homologación salarial, tiene con los trabajadores de la educación de la Sección 8 del S.N.T.E. Lo anterior en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 19 de mayo de 1992, se publicaba en el Diario Oficial de la Federación la decisión histórica mediante la cual la responsabilidad de administrar, organizar y coordinar la educación básica y normal, dejaba de ser exclusivamente del gobierno central, y delegaba a los gobiernos estatales la delicada tarea de asumir los compromisos propios que permitieran el fortalecimiento del sistema educativo nacional. Mediante reglas claras y precisas de responsabilidades bien definidas para la autoridad educativa, nacía entonces el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, mediante el cual el Ejecutivo Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como los gobiernos estatales de toda la República, asumieron la tarea que a cada uno le correspondía.

Un día después, el 20 de mayo del mismo año, el Diario Oficial de la Federación daba vida legal al Convenio signado entre el Secretario de Educación Pública, el Gobernador del Estado de Chihuahua y el titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

los Trabajadores del Estado, mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el ANUEE, establecieron las cláusulas necesarias para coordinar la función educativa entre el gobierno federal y el gobierno del Estado de Chihuahua.

Durante décadas, existieron en el país, y en Chihuahua en particular, dos sistemas educativos; el federal y el estatal. Su definición se debió al orden de gobierno que sostenía y coordinaba financiera, administra y laboralmente la educación pública. Así, los maestros federales, desde el nivel de educación básica hasta el nivel de educación superior, dependieron de las decisiones y el manejo del gobierno federal, desde donde se realizaba todo tipo de trámites administrativos, y aunque en la década de los ochenta se crearon oficinas de servicios a descentralizar, las cuales servían como enlace con el gobierno federal, las dificultades seguían siendo enormes, impidiendo el desarrollo de la educación, principalmente la de nivel básico y normal.

Mientras eso sucedía, las escuelas creadas bajo el esquema del gobierno del estado, tenían el manejo financiero y administrativo de carácter local, lo que les permitió, y les ha permitido siempre tener al alcance inmediato la respuesta a sus necesidades, tanto de carácter administrativo como laboral, prestacional y salarial, lo que a lo largo de los años fue generando diferencias demasiado ostensibles entre ambos sistemas educativos.

Cuando surge a la luz el Acuerdo Nacional para la Educación Básica y Normal, así como el Convenio correspondiente con el Gobierno del Estado de Chihuahua, el propósito de fondo, al reconocer las debilidades en la calidad de la educación básica, fue reorganizar el sistema educativo, y a fin de corregir el centralismo del mismo, se acordó traspasar a los gobiernos estatales la dirección de los establecimientos educativos con los que la Secretaría de Educación Pública había venido prestando, en cada estado y bajo todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial.





En 1992 pues, la educación básica y normal en Chihuahua, así como en el resto del país, pasó a ser responsabilidad del gobierno del estado, el cual no sólo asumió la obligación de atender la dirección de los establecimientos educativos de educación básica y normal, sino que también sustituyó al titular de la Secretaría de Educación Pública en las relaciones jurídicas existentes con los trabajadores adscritos a los planteles y demás servicios que se incorporan al sistema educativo estatal, reconociendo y proveyendo lo necesario por conducto de su autoridad competente, para respetar íntegramente todos los derechos laborales de los trabajadores antes mencionados, reconociendo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación como el titular de las relaciones laborales colectivas. Nacían así los subsistemas federalizado y estatal en educación básica.

Como puede observarse, esa nueva operación en los subsistemas educativos – federalizado ahora- y estatal, no sólo le significaba al gobierno del estado de Chihuahua, asumir responsabilidades administrativas, operativas y de atención estructural y financiero en los centros escolares, sino que le obligaba, con la concurrencia del gobierno federal, a atender paulatinamente las diferencias salariales y prestaciones entre los trabajadores de ambos subsistemas, para lo cual el convenio correspondiente señala en la cláusula Vigésima Sexta, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio, a partir de 1993, el gobierno federal previera lo necesario para, además de asegurar la prestación de los servicios transferidos, elevar la calidad y financiar el crecimiento del servicio educativo, permitieran reducir gradualmente las diferencias que, en su caso, se presentasen en el salario integrado de los trabajadores del sistema estatal.

Desde entonces a la fecha, mediante arduas negociaciones realizadas entre el titular de la Secretaría de Educación del gobierno estatal, y la Sección 8 del S.N.T.E., como titular de las relaciones laborales de los trabajadores de la educación, cada año se establecen las mesas de negociación correspondientes para atender –mediante un esquema denominado homologación salarial-, la obligación que desde entonces quedó establecida para el gobierno local: reducir las diferencias que existan en el salario



integrado de los trabajadores del subsistema federalizado, en relación con los trabajadores de la educación del subsistema estatal.

Este proceso de homologación, comúnmente llega a feliz término durante el mes de mayo de cada año, dejando resueltas las diferencias entre quienes tienen tal situación, y dejando para el siguiente ciclo el número de trabajadores que consecuentemente cumplen los requisitos para ser acreedores a ser homologados en su salario mediante figuras prestacionales que son denominadas compensaciones salariales. Así, se tiene la denominada Compensación Nivelatoria, misma que es entregada al personal administrativo, docente y con funciones directivas del subsistema federalizado que tiene diferencias salariales en función de su plaza respectiva con la del personal en el subsistema estatal; está también la figura de la Compensación Inicial, la cual se aplica al personal docente de nuevo ingreso que ha egresado de las escuelas normales y que al ser contratado en el subsistema federalizado, acusa una diferencia con los recién contratados en el subsistema estatal, y por último, se encuentran las figuras denominadas Compensación por Culminación de Estudios y Compensación por Preparación, las cuales se aplican a egresados de licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, teniendo como antecedente estudios de normal o del Centro de Actualización del Magisterio, y a quienes han concluido estudios de posgrado, respectivamente.

Por otro lado, se encuentran los trabajadores de la educación jubilados y pensionados en el subsistema federalizado, los cuales, a diferencia de los trabajadores estatales, no reciben jubilación dinámica; por lo cual se han convenido con el gobierno figuras compensatorias, tales como el bono de reconocimiento, el cual es entregado cada año en el mes de mayo, y el bono de recuperación, aplicable para los trabajadores jubilados y pensionados, cuyo ingreso por su pensión es tan raquítico, que con el transcurso del tiempo va quedando rezagado en relación a una plaza inicial.





finalmente, existen prestaciones pactadas como derechos adquiridos para los trabajadores de la educación, tales como becas para los hijos de éstos, y que cursan la educación media superior, las cuales hasta este momento no han sido cubiertas.

Relacionado con la información vertida anteriormente, hoy el gobierno del estado tiene una deuda pendiente con los trabajadores de la educación afiliados a la Sección 8 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la cual en su totalidad asciende aproximadamente a 65 millones de pesos, de los cuales 30 millones de pesos serían aplicados en compensaciones nivelatorias para equilibrar los salarios de 23 mil trabajadores, quienes desde septiembre de 2015 esperan la homologación salarial, 16 millones de pesos en bonos de reconocimiento para favorecer a 8 mil trabajadores jubilados y pensionados, 15.4 millones de pesos para entregar su bono de recuperación a 4 mil jubilados y pensionados que sufren rezago en su ingreso, y 4 millones 700 mil pesos, aplicables a mil 230 becas para los hijos de los trabajadores de la educación que estudian en el nivel medio superior.

Otros sucesos han ensombrecido hoy la difícil tarea del magisterio; ante las acciones derivadas de la reforma educativa, existen maestros cuyas condiciones laborales han sido afectadas, por lo que consideramos oportuno también revisar, con respeto a la ley y a las condiciones personales correspondientes, cada uno de los casos, procurando que el respeto a su derecho prevalezca ante todo.

En el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, estamos plenamente convencidos de que el respeto a los derechos adquiridos por los trabajadores de la educación, es una premisa fundamental que corresponde al titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación y Deporte, y que es un mandato establecido en la Ley Estatal de Educación, la cual reconoce claramente al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación como titular de los derechos de sus agremiados, razón por la cual, hoy, en apoyo a los requerimientos que hace la organización sindical para que les sean pagados a los trabajadores que representa, convocamos al gobierno del estado a cubrir el adeudo pendiente por la homologación salarial. Consideramos

también que, ante los retos que enfrenta el nuevo gobierno de los chihuahuenses, es necesario favorecer, sin limitaciones de ningún tipo, las mejores condiciones para que se atiendan los rezagos existentes que afectan los derechos de los trabajadores de la educación.

Ante el escenario que hoy observamos difícil por las condiciones económicas y sociales existentes, desde esta alta Tribuna convocamos al Secretario de Educación y Deporte para que, reconociendo en la Sección 8 del S.N.T.E., la titularidad de los derechos de los Trabajadores de la Educación y en coordinación con dicha Organización, en una muestra de compromiso con los trabajadores de la educación y con la sociedad chihuahuense, le dé cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno del Estado desde hace 24 años, los cuales han sido cumplidos año con año, respetando así los derechos del gremio magisterial, y le invitamos también para que genere las condiciones necesarias, a fin de trabajar por una relación respetuosa, armoniosa y comprometida, lo cual permitirá sin duda alguna, que Chihuahua sea una entidad con estabilidad social, una entidad en paz, por la que siempre hemos luchado, aún el momentos más difíciles, los trabajadores de la educación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua para que, a través del Secretario de Educación y Deporte, en pleno respeto a los derechos de los trabajadores de la educación, y en una muestra de compromiso y reconocimiento a la titularidad de la Sección 8 del S.N.T.E., atienda a la mayor brevedad los adeudos que por el procesos de homologación salarial, derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, tiene con los trabajadores de la





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

educación del subsistema federalizado desde el mes de septiembre de 2015, así como los incumplimientos que afectan de igual manera a los trabajadores jubilados del mismo subsistema.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua para que instruya al titular de la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que en reconocimiento al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación como titular de los derechos laborales de sus agremiados, propicie una relación de armonía, respeto y coordinación entre ambas secciones sindicales, de tal manera que las relaciones históricas de colaboración entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, y el S.N.T.E., sigan siendo ejemplo de trabajo y estabilidad para la ciudadanía chihuahuense y para México.

**ECONOMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a fin de que remita copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA**

*Martha Rea Pérez*  
**DIP. MARTHA REA Y PÉREZ**